

Rulled to Such Edicularies of Constitution

Digitalis il perfurbon No. 31/2023.

Different allocal lamboro dan de socie y aliference, que preceima la Sanicatora indicipation in the planes de delegration operations, employ y decide manimipales du FUNCTOR SEAMED: QUE LA 127 No. 176-07, PR AR ARE 52 LINES, C. AICE BRE DE

continuent parametri a les entrepartes del municipio. mineral purhithmeters, expecifica de Acres Ambientos que no importantos abligaciones alduralistico icromes en una una arbenaramentariamentarias de la abburna hacare e das referiblisea agredución de militarios, regiminados, acambias y rendacidades, for residaciones son surroun to dispose and the thin minimization gracers are arritationes a criminal as in-CONSIDERANDIA COG IN LAY 17640 AN INDIAN NACHMALY IN MINICIPIES OF ST

de la concluime, un les leculues embléculons par com Communitées y la tégra. internation of the section of the continuence of th and the first from the countries of the property of the transfer of the property of the proper unament of the second control of the printer confice atom reserves have for personal profess de liperature l'historie. The contraction of the consequence of the constant of the cons THE PLANT OF THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH

建铁铁铁铁 医甲烷酸异苯酚 ARRIGHT OF THE PARTY OF THE ARREST OF THE STREET, AND THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE ergimen minime movimento, regimentanto y de fiscalización integraldo por argidores. y CHRISTON IN THE PERSON OF THE PERSON OF COURSE HE RESIDENCE IN THE WILLIAM and a column transfer to a constitution of the political dicities. El professo del l'élega l'élega politica el ce de les manicipals catarde catalle EDVERD TO A MOVE COME OF AN ACCOUNT OF A CONSTRUCTION DAMAGED A PROOF OF A

the throught relieve the president in draine. the them ofference was a mater a drawn inclination of and materialism of gravitation 52 juli de procesius ex decides de los é en sejen de Regulerres. La apropiación de las planas COMPANY AND TO BE THE LIBERT OF MARKET HE WASHING TOO WINDS BUT OF A SECOND



En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 21/2023

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07, en su Art. 52 Literal C, dice que la aprobación de los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de Ordenamiento del Territorio, Uso de Suelo y edificación, que presentará la Sindicatura.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 109 dispone que: El ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones. Las resoluciones son las disposiciones en asuntos administrativos internos del gobierno local o las referidas a materia individualizada, específica de efectos limitados que no impongan obligaciones de carácter general a los habitantes del municipio.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Dominicana en su artículo 199.-establece que, El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que en su artículo 201, la Constitución Dominicana dispone que: El gobierno Locales. El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa

CONSIDERANDO: Que la Ley 176/07, del Distrito Nacional y los Municipios en su art. 52 (c) dispone que es facultad de los Concejos de Regidores: La aprobación de los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, Uso de Suelo y edificación, que presentara la Alcaldía.



VINCLA LA Communicación de focus seis (On) de mando del Dos Mill Venindigés (CONTLA) de Concern de Seguidades, por el Alcade CART. On CONTRA SA en insque sellenta in Aprobación del 1980 de Sacio 1980 de CONTRA CONTRA CONTRA CONTRA SA EN ANTONIO DE SACIO DE SA EN ANTONIO DE SA E

VISTOR Consequence processor of the company of ASI III of ASI III. Consequence of the control of

And the state of the second se

*1987A: La Dispesición de la Lev 176-97, sobre el Oistrito Macional y los Eviraldence.

* TETA; it a Disposición de la Esy 163-01, que eras la Provinces Sante Demineo y su Divinión la actoria!

TISTA: La Dagosición de la Leg. 675, sobre Urbantagoión, Canaca Público y Construcciones

VISTA: La Disposicion de la Ley 64-00, sobre Media Ambiente y Recursos Nationales

VISTA: La Disposicion de la Tay Pur, 62-32, del 25 de febraco dei año 1965, subse Plantamento Urbago.

VISTOr el informe dei Linvetor de la Dirección de Planauniento Urbano del Ajamiamiento



CONSIDERANDO: Que el Tribunal Constitucional Dominicano en su sentencia 296/16 interpreto el alcance del art. 52 Letra c de la Ley 176/07, señalando en su Pag. 19 (f). Al tenor de lo esbozado precedentemente, este tribunal indica que el artículo 52 de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios,...... (g). De la lectura del supra indicado artículo queda claramente establecido...... que es una facultad del Concejo de Regidores la aprobación de uso de suelo, y no de la Alcaldía.

VISTA: La Comunicación de fecha seis (06) de marzo del Dos Mil Veintitrés (2023), dirigida al Concejo de Regidores, por el Alcalde CARLOS GUZMÁN, en la que solicita la Aprobación del Uso de Suelo, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAZA COMERCIAL DE DOS NIVEL A NOMBRE PEDRO PABLO CAMILO BELTRE.

VISTO: El informe presentado por el Concejal, LUIS CASTRO, en su calidad de presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano, después de haber estudiado la solicitud, enviada al Concejo de que se apruebe el Uso de Suelo. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAZA COMERCIAL DE DOS NIVEL A NOMBRE PEDRO PABLO CAMILO BELTRE. Ubicado en la Av. Los Restaurados, No. 54, Villa Mella de, municipio Santo Domingo Norte, y Registrada con el Expediente No. DGPU-82-2023, con la Matricula No. 3000116229 del DP. 400550747830 con las Coordenadas, 18.54273-69.89281, con una superficie en metros cuadrados de 1,150.70 MT2.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y su División Territorial.

VISTA: La Disposición de la Ley 675, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones

VISTA: La Disposición de la Ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales

VISTA: La Disposición de la Ley No. 62-32, del 25 de febrero del año 1963, sobre Planeamiento Urbano.

VISTO: El informe del Director de la Dirección de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento.



ed sop landere et all object from demonstration in the sound do his variables application of the continues.

ATTHER SE

ARCHANIO: 4040AR PAR AND COMO On Chem 4.1041. WILDE Screens of Assignment of Assignment of Assignment of Alteria Screens and Assignment of Ass

DARIA La a Sala de político una latro tenir irrancisco Peña Goranea dos bimagopos son o Demingo Perfet Provincia Universidade a Sandría Demingo Aspete Alberta Deministra a Sandría discussor a Sandría de Alberta de Sandría de Alberta de Sandría de Sandrí

Figure Desidenta and Mile (2005) Presidente de Conespodeia que e



El honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como en efecto APRUEBA, el Uso de Suelo, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAZA COMERCIAL DE DOS NIVEL A NOMBRE PEDRO PABLO CAMILO BELTRE. Ubicado en la Av. Los Restaurados, No. 54, Villa Mella de, municipio Santo Domingo Norte, y Registrada con el Expediente No. DGPU-82-2023, con la Matricula No. 3000116229 del DP. 400550747830 con las Coordenadas, 18.54273-69.89281, con una superficie en metros cuadrados de 1,150.70 MT2.

SEGUNDO: COMUNICAR como en efecto COMUNICA, la presente Resolución, al Alcalde Lic. Carlos Guzmán, para sus trámites y fines correspondientes.

TERCERO: ENVIAR como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución, sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Licdo. Desiderio Ant. Muñoz Jerez Presidente del Concejo de Regidores

Licda. Yeny Gonzalez Sanchez Secretaria del Concejo de Regidores